



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: JE-PP-02/2021.

RECURRENTE: LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA, CONSEJERA PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y H. CONGRESO DEL ESTADO.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO ELECTORAL, INTERPUESTO POR LA LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA, MEDIANTE EL CUAL VIENE IMPUGNANDO LO SIGUIENTE: *"EL DECRETO NÚMERO 169, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN EL CUAL SE INCLUYE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA; ATRIBUYENDO DICHOS ACTOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO AL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA".*

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE A LA LICENCIADA GUADALUPE TADDEI ZAVALA, CONSEJERA PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO SU INFORME CIRCUNSTANCIADO... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS

PARA TAL EFECTO... DE IGUAL FORMA SE TIENE AL RECURRENTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS PARA TAL EFECTO... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE JE-PP-02/2021... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, **SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO**, SE NOTIFICA A LOS **INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. FATIMA ARREOLA TOPETE
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a treinta de enero de dos mil veintiuno, doy cuenta con oficio número SCJ/167/2021 y oficio sin número, signados por el Licenciado José Cruz Orozco López, Subsecretario de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Sonora, mediante los cuales, en el primero de ellos remite el medio de impugnación promovido por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta y Representante Legal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, constancias de publicitación, entre otras documentales; el segundo, un informe circunstanciado; asimismo, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Vistos el estado procesal que guardan los autos, así como, visto para proveer sobre los oficios de cuenta, recibidos en oficialía de partes de este Tribunal el día veintinueve de enero del año en curso, se tiene al Licenciado José Cruz Orozco López, Subsecretario de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Sonora, cumpliendo con lo establecido por los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para lo cual remite un ejemplar del medio de impugnación de mérito y anexos, así como constancias de publicitación, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

En virtud de lo anterior, se ordena extraer del cuaderno de varios todas y cada una de las constancias recibidas con motivo del medio de impugnación promovido por la mencionada Consejera Presidenta del citado Instituto, las cuales obran dentro del mismo, para que integren el presente expediente formando parte de este y dejando copia certificada, para que obre como corresponda.

Por otro lado, primeramente, se tiene a la recurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Colosio, número 35, esquina con Boulevard Rosales de la colonia Centro, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados Osvaldo Erwin González Arriaga, Cristina Scarlett Soto Nubes, Vezna Lily Urbina Mladovich y María Fernanda Romo Gaxiola; asimismo, al Gobierno del Estado, se le reconoce como domicilio, el ubicado en calle Pedro Moreno número 35, entre Dr. Paliza y Dr. Hoefler, C.P.83260, colonia Centenario, de esta Ciudad, y acreditando para tales efectos a los Licenciados José Cruz Orozco López, Nydia Melina Rodríguez Palomares, Juan Ramsés Palma Quintero, Pahola Martínez Rivas, Perla Guadalupe Grijalva, Daniel Piña Urbina y Alberto Robles Mendoza; en cuanto al H. Congreso del Estado, téngasele estableciendo como domicilio para oír y recibir notificaciones, el Poder Legislativo, ubicado en Tehuantepec y Allende, colonia Las Palmas, de esta Ciudad, Código Postal 83270, autorizando para los mismos efectos a los Licenciados Carlos Felipe Lugo Grijalva, Raúl Enrique Ramos Martens, Marcial Francisco Valdez Barreras y Rubén Montañón Medina.

Asimismo, y continuando con los oficios de cuenta, téngase al Subsecretario de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Sonora, remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre los mismos en el momento procesal oportuno.

Por lo anterior, proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, fórmese expediente con clave **JE-PP-02/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de gobierno en materia electoral.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año en curso, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, CERTIFICA:

Que la presente copia fotostática, constante de 01 (**UNA**) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponden íntegramente al auto de fecha treinta de enero del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente JE-PP-02/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a tres de febrero de dos mil veintiuno.

**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL**



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL